

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO – 2016

1) ASPECTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS

1.1)

Se tomará como Marco Normativo la Memoria Constructiva General de Edificios del **MTOP**, Ordenanzas de **UTE** para las instalaciones eléctricas y Ordenanzas de la **IM** referidas a las condiciones de Habitabilidad, seguridad e Higiene e Instalaciones Sanitarias.

1.2)

Los materiales serán de la mejor calidad dentro de su especie, debiendo contar con la Certificación del **LATU** y Normativas **UNIT** en cuanto a composición y procedimientos para su utilización.

En la cotización del llamado a precios, se deberán citar cada una de las marcas, modelos y características técnicas de los materiales a utilizarse en la obra.

En caso de tratarse de materiales rústicos, se identificará por la calidad, categoría y procedencia (ejemplo, ladrillo de campo de primera calidad).

1.3)

Regirán como marco Normativo los Decretos 8/990 y 9/990 (Texto actualizado) sobre las "Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas", el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y las Condiciones Generales para la Contratación de Servicios del INAU.

1.4)

La Empresa Contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, en especial con las referidas a la Seguridad de Obra de acuerdo a lo establecido por el M.T.S.S. y B.S.E.

2) ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1)

Según Recaudos solicitado para el llamado a precios.

2.2)

El INAU se reserva el derecho de contratar en forma parcial los trabajos que se solicitan, siendo los costos finales calculados en función del precio unitario presupuestado y el metraje ejecutado.

2.3)

El INAU al evaluar las ofertas presentadas, tendrá en cuenta como factores principales para sugerir la contratación de una o más empresas:

2.4)

En la oferta, la Empresas se deberán ajustar a los **Requerimientos Técnicos**, respetando estrictamente el rubrado preestablecido en Memoria Particular, como factor importante que se tendrá en cuenta para evaluar las ofertas y la correspondiente ponderación para determinar la calificación asignada a cada oferta.

3) MATERIALES

3.1)

La calidad de materiales deberá tener la aprobación previa de la Dirección de Obra y contarán con certificación de Calidad LATU y UNIT.

3.2)

El Contratista presentará muestras de los materiales, según las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Particulares, o en los plazos y forma que le indique el Director de Obra.

4) RECAUDOS

4.1)

Regirá Memoria General del M.T.O.P. en cuanto a procedimiento de ejecución y dosificación de materiales.

4.2)

Todo procedimiento constructivo que no esté especificado en la Memoria Particular, se realizará de acuerdo a la Memoria citada, teniendo el profesional actuante potestad para ordenar la reparación o realización a nuevo si lo considera necesario.

4.3)

Bastará que una obra se halle especificada en alguna de las piezas del Pliego de Especificaciones Particulares en el Contrato, aunque haya sido omitida en otras, para que el Contratista esté obligado a ejecutarla sin alterar el precio.

4.4)

En caso que sea necesaria la ejecución de trabajos no citados en la Memoria Particular, la Empresa deberá incluirlos en el presupuesto en forma detallada e independiente, con sus correspondientes metrajes y precios.

5) PRESUPUESTO

Las empresas cotizarán en Pesos Uruguayos:

5.1)

Presupuesto por **PRECIO TOTAL** de los trabajos, desglosándose **costo total y unitario según rubros y sub-rubros**.

5.2)

I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)

5.3)

La empresa deberá dar respuesta los puntos solicitados en el ítem **2.4**.

6) GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

6.1) La garantía de los trabajos será, por un plazo mínimo de **1 años** a partir de la fecha de la Recepción de la obra.

7) PLAZO DE OBRA

7.1) La Empresa presentará plazo de ejecución.

7.2) La Empresa deberá cumplir con los plazos estipulados en la oferta.

8) RESPONSABILIDADES

8.1) PERJUICIO A TERCEROS

Será de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios de los daños y perjuicios originados por la ejecución de las obras.

8.2) PÉRDIDAS, ROBOS Y AVERIAS

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, robos averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales, maquinarias, herramientas y útiles de trabajos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

9) OBSERVACIONES

La Empresa adjudicataria deberá cumplir inexorablemente con los siguientes requisitos para llevar adelante los trabajos encargados, de lo contrario quedará a consideración de las Autoridades del Organismo su aprobación.

9.1) Coordinar con la Unidad de Mantenimiento y Servicios del Departamento de Arquitectura el inicio de obra.

9.2) Coordinar con el Técnico encargado de la Dirección de Obra.